

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

2493 Resolución de Alcaldía número 2025/1921, de 2 de mayo, de delegaciones.

Francisca Terol Cano, Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcantarilla, en virtud de las competencias que me vienen otorgadas por la legislación de régimen local,

Con el fin de agilizar y hacer más eficaz la gestión y resolución de los asuntos municipales que son competencia de esta Alcaldía, resulta conveniente descentralizar algunas de estas funciones y materias en otros órganos de gobierno municipal, como pueden ser, según la legislación de régimen local, los tenientes de alcalde y los concejales.

Y de conformidad con el régimen establecido sobre delegaciones de la Alcaldía por los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 43 a 45, 114 a 118 y 120 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; y los artículos 42 a 55 del Reglamento Orgánico de la Corporación,

Resuelvo

Primero.- Delegar de forma genérica el área o materia de Contratación a favor del Teniente de Alcalde D. Luis Salinas Andreu, que se unirá a las ya delegadas por Decreto número 2023-3245, por lo que las competencias delegadas a dicho Teniente de Alcalde se ejercerán bajo la denominación siguiente:

1. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Modernización, Comunicación y Contratación que comprenderá las siguiente áreas o materias: recursos humanos, informática, radio pública, transparencia, participación y contratación.

Segundo.- Revocar la delegación de competencias efectuada por Decreto número 2023-3245 de fecha 20 de junio en materia de intervención, tesorería, gestión económica, patrimonio municipal y régimen interior, que serán ejercidas por la Alcaldía.

Tercero.- Mantener vigentes el resto de delegaciones genéricas y especiales de competencias aprobadas por Decreto número 2023-3245, de fecha 20 de junio de 2023.

Cuarto.- Delegar en cada uno de los concejales delegados, tanto con facultades genéricas como especiales, las competencias que correspondan al Alcalde como órgano de contratación de los contratos menores que correspondan a sus áreas de gestión.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre, para su conocimiento y efectos oportunos

Sexto.- Notificar a los interesados a los efectos de su aplicación, teniendo en cuenta que la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, el concejal destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.



Séptimo.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Octavo.- La presente resolución surtirá efectos desde el día de su firma.
En Alcantarilla a 6 de mayo de 2025.—La Alcaldesa, Francisca Terol Cano.